



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



20197000074023

Fecha: 2019-04-11 15:59

Asunto: Resolución No. 166 De 11 De Abril De 201

Contacto: Martha Lucia Cardona Visbal Maricar

Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa

Por: Anexos: -

RESOLUCIÓN No. 166 de 2019 11 ABR 2019

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "Beca para Fortalecimiento Integral de Bibliotecas Comunitarias", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos"*

LA SECRETARÍA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo No. 257 de 2006, Ley General de Cultura N° 397 de 1997 y el Decreto Distrital No 037 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento*

Página 1 de 12

FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



CO18/8108

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

*[Firma manuscrita]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **166** de 2019 11 ABR 2019

*del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."*

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece: *"Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución y seguimiento de las convocatorias públicas ofertadas a través del Programa Distrital de Estímulos y del Programa Distrital de Apoyos Concertados y bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia"*.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que mediante Resolución 039 del 07 de febrero de 2019, "Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte" se dio apertura a las convocatorias del año 2019, entre ellas la **"Beca para Fortalecimiento Integral de Bibliotecas Comunitarias"** cuyo objeto se encuentra en las Condiciones Específicas de Participación así:

*"En el marco del Plan de Lectura y Escritura Leer es volar, la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte ofrece 14 estímulos a bibliotecas comunitarias que trabajen de manera continua con una oferta de servicios y programas dirigida a sus comunidades. Esta beca tiene como objetivo reconocer el trabajo de las bibliotecas comunitarias en sus territorios y el impacto que éstas tienen en sus comunidades como espacios de encuentro que promueven la lectura, la escritura y la oralidad"*.

Página 2 de 12  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*12/12*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 166 de 2019, 11 ABR 2019

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1, de las Condiciones Generales de Participación, *"El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión"*, la evaluación de la beca deberá realizarla expertos de reconocida trayectoria e idoneidad.

Que, para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 *"Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte"*, cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"Por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD"*, se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la **"Beca para Fortalecimiento Integral de Bibliotecas Comunitarias"** el cual quedó conformado por la Directora de Fomento, un profesional especializado de la Dirección de Fomento y una contratista de la Dirección de Lectura y Bibliotecas.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo a los perfiles establecidos por la Dirección de Lectura y Bibliotecas y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE) - BANCO DE JURADOS 2019 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN", así:

**"Perfil 1: jurados 1 y 2: Expertos con título universitario profesional en Núcleo Básico del Conocimiento en Educación, Antropología Comunicación Social, Periodismo y Afines, Filosofía, Teología y Afines, Geografía, Historia, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Sociología, Trabajo Social y Artes. Experiencia de tres (3) años en el campo editorial o en proyectos dirigidos a diversas comunidades, relacionados de manera específica con el fomento del libro, la lectura y la escritura, con residencia en la ciudad de Bogotá.**

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Página 3 de 12  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*Handwritten signature and date: 3/12*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **166** de 2019 **1 ABR 2019**

**Perfil 2: jurado 3: Expertos sin título universitario que puedan acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en proyectos dirigidos a diversas comunidades, relacionados de manera específica con el fomento del libro, la lectura y la escritura, con residencia en la ciudad de Bogotá”.**

Que en el citado comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la beca en mención, por Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$3.500.000), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 162 de fecha 29 de enero de 2019, concepto 125 - Lectura, escritura y redes de conocimiento, por valor de Diez Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$10.500.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que la información contenida en los ítems anteriores, consta en el acta radicada con el N° 20192200067083 de fecha 3 de abril de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2019 del Programa Distrital de Estímulos - PDE, el comité verificará el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma y procederá a hacer la respectiva selección.

Que para la presente beca se constató la postulación de trece (13) participantes. Una vez realizada la verificación del **perfil 1**: cumplen nueve (9) personas con las condiciones exigidas como se detalla a continuación:

**Perfil 1: Jurado 1 y 2**  
Expertos con título Universitario

JURADO POSTULADO	ESTADO
Cristina Giraldo Prieto	Cumple
Luis Eduardo Álvarez Marín	Cumple
Yeixdi Karina Celis Lozano	Cumple
Paula Castellanos Cuervo	Cumple



*[Handwritten signature]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 166 de 2019 11 ABR 2019

Jeimy Esperanza Hernández Toscano	Cumple
Laura Milena Rico Orozco	Cumple
Orlando Emiro Díaz Romero	Cumple
Sindy Catherine Rendón Galvis	Cumple
Francisco Javier Thaine Rojas	Cumple
Graciela Del Carmen Prieto Rodríguez	La postulada no adjunta certificados laborales, razón por la cual no se puede establecer la experiencia profesional.
Diana Quintero	El perfil de la beca establece profesionales con experiencia de tres (3) años en el campo editorial o en proyectos dirigidos a diversas comunidades, relacionados de manera específica con el fomento del libro, la lectura y la escritura. La postulada adjunta dos certificados laborales sobre trabajo en el archivo nacional y de profesora sin especificar el área de trabajo.
Liz Alejandra Soriano Wilches	El perfil de la beca establece profesionales con experiencia de tres (3) años en el campo editorial o en proyectos dirigidos a diversas comunidades, relacionados de manera específica con el fomento del libro, la lectura y la escritura. La postulada adjunta tres (3) certificados de los cuales solo uno (1) está relacionado con el fomento del libro, la lectura y escritura, pero no suma el tiempo mínimo establecido.

Que teniendo en cuenta el análisis anterior el comité realizó la evaluación del perfil 1 con base en los siguientes criterios:

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 5 de 12  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*Handwritten signature and date: 5/1/12*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 166 . -de 2019 11 ABR 2019

Perfil 1 para seleccionar los jurados 1 y 2  
Expertos con título universitario

Criterio	Puntaje
<b>Nivel académico</b>	
Pregrado	1 - 8
Especialización	9 - 12
Maestría	13 - 16
Doctorado	17 - 20
<b>Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.</b>	
De 4 a 6 años	1 - 20
De 7 a 10 años	21 - 25
De 11 a 14 años	26 - 30
De 15 o más años	31 - 40
<b>Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil.</b>	
Entre 1 y 3 certificaciones	1 - 3
Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6
7 o más certificaciones	7 - 10
<b>Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador</b>	
1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
<b>Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.</b>	
El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	0 - 5

Página 6 de 12  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*Handwritten signature and date: 6/12*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 166 de 2019 11 ABR 2019

Evaluados los perfiles bajo los criterios anteriormente mencionados el puntaje obtenido para el perfil 1 Jurados 1 y 2 fue el siguiente:

Nombre	Cédula	Puntuación
Cristina Giraldo Prieto	53.113.805	69
Luis Eduardo Álvarez Marín	80.735.269	63
Yeixdi Karina Celis Lozano	52.888.928	63
Paula Castellanos Cuervo	52.385.385	62
Yeimy Esperanza Hernández Toscano	52.427.251	62
Laura Milena Rico Orozco	52.875.080	60
Orlando Emiro Díaz Romero	77.022.635	60
Sindy Catherine Rendón Galvis	1.098.310.117	60
Francisco Javier Thaine Rojas	80.192.326	55

#### Perfil 2: Jurado 3

Que para seleccionar el jurado del perfil 2 que completará la terna, se verificó los siguientes requisitos:

Expertos sin título universitario que puedan acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en proyectos dirigidos a diversas comunidades, relacionados de manera específica con el fomento del libro, la lectura y la escritura, con residencia en la ciudad de Bogotá.

Que una vez realizada la preselección se identificó una (1) hoja de vida que cumple con los lineamientos establecidos en los perfiles definidos por la Dirección de Lectura y Bibliotecas del perfil 2:

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Página 7 de 12  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*J. 7/12*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 166 de 2019 11 ABR 2019

JURADO PRESELECCIONADO	ESTADO
Carlos José Castillo Quintero	Cumple la preselección

Que el Comité realizó la evaluación del perfil 2 con base en los siguientes criterios:

**Expertos sin título universitario**

Criterio	Puntaje
<b>Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.</b>	
De 0 a 6 años	1 - 25
De 11 a 15 años	26 - 40
De 16 o más años	41 - 60
<b>Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales.</b>	
Entre 1 y 3 certificaciones	1 - 3
Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6
7 o más certificaciones	7 - 10
<b>Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.</b>	
1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
<b>Publicaciones o reconocimientos en el campo de especialidad, acorde con el perfil.</b>	
El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5
El participante cuenta con reconocimientos.	0 - 5

Que el puntaje obtenido por el participante preseleccionado del perfil 2 bajo los criterios anteriormente señalados fue:

Página 8 de 12  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*Handwritten signature and date: 8/12*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **166** de 2019 **11 ABR 2019**

Nombre	Cédula	Puntuación
Carlos José Castillo Quintero	67.74.483	58

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.7 de las condiciones generales de participación del BJ: "los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria", razón por la cual no se seleccionó al señor Carlos José Castillo Quintero.

Que por lo anterior, el comité recomienda se designe el jurado que completará la terna, así como los jurados suplentes del perfil 1 según el orden de puntuación así:

Yeixdi Karina Celis Lozano	PRINCIPAL	52.888.928	63
Paula Castellanos Cuervo	SUPLENTE	52.385.385	62
Yeimy Esperanza Hernández Toscano	SUPLENTE	52.427.251	62

Que, con base a los puntajes obtenidos y los perfiles establecidos, define la terna de jurados principales y suplentes así:

- Jurados Principales**

Nombre	Cédula	Puntuación
Cristina Giraldo Prieto	53.113.805	69
Luis Eduardo Álvarez Marín	80.735.269	63
Yeixdi Karina Celis Lozano	52.888.928	63

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Página 9 de 12  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*J. 9/12*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **166** de 2019 **11 ABR 2019**

En caso que los jurados principales tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se nombrará a los jurados suplentes según el orden de puntuación.

• **Jurados Suplentes**

Nombre	Cédula	Puntuación
Paula Castellanos Cuervo	52.385.385	62
Yeimy Esperanza Hernández Toscano	52.427.251	62

Que conforme al numeral 9.9 de las condiciones de participación del banco de jurados: "En caso de presentarse un empate entre dos o más participantes se seleccionará aquel que haya aportado certificaciones relacionadas con reconocimientos y publicaciones". Los jurados suplentes no adjuntan reconocimientos y publicaciones, razón por la cual el Comité establece como criterio de desempate el título de pregrado y su relación con el perfil establecido de la beca.

La participante Paula Castellanos adjunta maestría en Estudios Literarios, la postulada Jeimy Hernández adjunta maestría en Administración de Empresas, razón por la cual se designa como primer suplente a la señora Paula Castellanos

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "**Beca para Fortalecimiento Integral de Bibliotecas Comunitarias**" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Nombre	Cédula	Valor del estímulo
Cristina Giraldo Prieto	53.113.805	\$3'500.000
Luis Eduardo Álvarez Marín	80.735.269	\$3'500.000
Yeixdi Karina Celis Lozano	52.888.928	\$3'500.000

Página 10 de 12  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*Handwritten signature and date: 10/12*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 166 de 2019 11 ABR 2019

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará a los suplentes, a saber:

Nombre	Cédula	Puntuación
Paula Castellanos Cuervo- Primer suplente	52.385.385	62
Yeimy Esperanza Hernández Toscano- Segundo suplente	52.427.251	62

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico por un valor de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$3'500.000) a cada uno de los jurados designados como principales, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado en la parte motiva de esta resolución, previa certificación de cumplimiento expedida por la ordenadora del gasto.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de Daniela Barrera, contratista de la Dirección de lectura y Bibliotecas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente Resolución a las Dirección de: Lectura y Bibliotecas y de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias.

Página 11 de 12  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

J. 11/12



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 166 de 2019 11 1 ABR 2019

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 1 ABR 2019

**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria de Gobernanza SCR D  
Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica SCR D  
Aprobó: Francy Morales Acosta. – Directora de Fomento  
Revisó: Paola Ramírez Herrera- Asesora Subsecretaria de Gobernanza SCR D  
Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCR D  
Revisó: Johanna Mercedes Lobo Lobo- Dirección de Lectura y Bibliotecas  
Proyectó: Jacqueline González Caro - Profesional Especializado (e)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

10A 11/19  
8:05

Abi 19/19  
2:52P

20197000074023

11/04/19 7:43 am